



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2020/MDVR

Villa Rica, 28 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 396, Informe N° 551-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 056-2020-OREC/MDVR de la Oficina de Registro de Estado Civil, Oficio N° 488-2020-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital "Román Egoavil Pando", y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 488-2020-DE-H-"REP"-VR emitido por el Director del Hospital "Román Egoavil Pando", solicita donación de nicho para la que en vida fue Beatriz Castañeda Lezama identificada con DNI N° 04319228 la familia no cuenta con recursos económicos para cubrir los gastos de sepelio;

Que, con Informe N° 056-2020-OREC/MDVR de la Oficina de Registro de Estado Civil, señala que la Sra. Beatriz Castañeda Lezama de 79 años de edad, identificada con DNI N° 04319228, falleció a causa de un tumor gástrico como consta en el certificado de defunción, quien vivía con su esposo Sr. Alberto Pfenning Campos de 92 años de edad, con domicilio en la Urb. Miraflores, familia de condición socioeconómica extremo pobre (Adj. Ficha SISFOH), no cuentan con trabajo y viven de la caridad de la población para solventar los gastos de alimentación, por lo cual, solicita la regularización de la donación de nicho para quien en vida fue Beatriz Castañeda Lezama;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritavillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 018-2020, de fecha 28 de setiembre del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización el apoyo humanitario con la Donación de un nicho, para quien en vida fué Sra. Beatriz Castañeda Lezama, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com